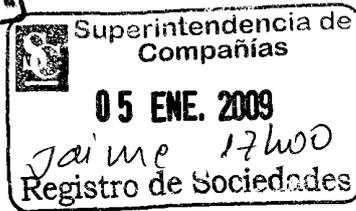


1 0 7 1 0 2 0 0 8

100

ESCANEAR



Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
De mi consideración:

Vsme # 120/Δ

DIANA SILVANA KREBS ARBOCCO, presidenta de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA , me dirijo a usted informando que mediante acta de insinuación de donación protocolizada el 4 de diciembre del año 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, que acompañó, mi padre el señor Guido Krebs Forzoni- Ac colti, DONÓ exclusivamente a favor de sus hijos: señores Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar cada una, de un total de un mil trescientas veinte acciones que poseía en la Compañía.

Sírvase disponer se haga el registro correspondiente en Registro de Sociedades de la Institución.

**El Donante es de nacionalidad italiana y los Donatarios son de nacionalidad ecuatoriana.**

**Notificaciones recibiré en el estudio jurídico Conlecorp ubicado en la Amazonas 477 y Roca Of. 410, teléf :2236327 o 2541-614.**

**Firmo con el abogado que me patrocina.**

Atentamente,

**Dr. Francisco Moreno B.**  
**ABOGADO MAT. 2464**

**Sra. Diana Krebs Arbocco**  
**PRESIDENTA -**  
**SUBROGANTE**

OK  
J4

Donación de acciones  
registrada.

2008/01/12 J4



SEÑOR NOTARIO:

Yo, Guido Krebs Forzoni-Accolti, italiano, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, libre y voluntariamente, comparezco en mi calidad de accionista único de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA, poseedor de MIL TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, según se desprende de la certificación conferida por la Superintendencia de Compañías que acompaño y la copia certificada de la sentencia dictada por la señora Jueza Octava de lo Civil de Pichincha de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se me adjudicaron las acciones de dicha compañía, dentro del trámite de liquidación de sociedad conyugal que tenía formada con mi ex cónyuge señora María Fernanda Arboccó Tacconi, que agrego debidamente certificada, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Soy padre de los señores Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados.

Es mi propósito DONAR exclusivamente en favor de mis hijos, cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar cada una, a cada uno de ellos, de un total de un mil trescientas veinte acciones que poseo en la Compañía, las mismas que las adquiriré de la manera que dejé antes indicada, ya que Mediante escritura pública de trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, los ex

cónyuges Guido Krebs Forzoni- Accolti y la señora María Fernanda Arboccó Tacconi, liquidaron la sociedad conyugal que tenían formada y se adjudicó las acciones de la compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA favor del señor Guido Krebs Forzoni-Accolti.

Por lo que, los frutos, pérdidas o ganancias que generen las ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS donadas mediante este acto a cada uno de mis tres prenombrados hijos serán en beneficio exclusivo en favor o detrimento de Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, sin ingresar al haber de la sociedad conyugal dado que su estado civil es de casados.

Con estos antecedentes, solicito se sirva tramitar la insinuación legal correspondiente, amparado en lo dispuesto en el Art. 7 Numeral Décimo Primero de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64, el viernes 8 de Noviembre de 1996, en concordancia con la disposición contenida en el Art. 1417 del Código Civil vigente, por lo que se dignará concederme la autorización para donar de modo gratuito e irrevocable, en favor de cada uno de mis hijos Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, que poseo en la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA; para cuyo efecto se dignará receptor mi declaración juramentada así como también la declaración de los testigos señores: Marcelo Humberto Salazar Cevallos y doctor Diego Salvador Alarcón, personas que acreditan que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Así mismo se servirá disponer al Representante Legal de la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA, la Inscripción de la Donación, de las ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS a favor de cada uno de mis hijos, en el Libro de acciones y accionistas de la compañía, para que luego se notifique de este acto jurídico a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, de igual manera.

La cuantía la fijo en la suma UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No.4794, perteneciente a mi Abogado Dr. Francisco Moreno B., profesional a quien autorizo para que a mi nombre suscriba los escritos que fuesen necesarios en esta petición.

Firmo con mi defensor.



Dr. Francisco Moreno B.  
Mat No. 2464 C.A.Q.



Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti  
C.I.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, a las doce horas quince minutos, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, comparece el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti, por sus propios derechos, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad y a quien de conocer doy fe, quien juramentado por mi en legal y debida forma declara de viva voz lo siguiente: Que desea donar a favor de sus hijos Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, un mil trescientas veinte acciones que posee en la Compañía SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA de la siguiente manera: cuatrocientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, a favor de cada uno de ellos.- Declara que una vez hecha esta donación tiene bienes suficientes para garantizar su subsistencia. Comparecen también los testigos señores Marcelo Humberto Salazar Cevallos y Doctor Diego Salvador Alarcón, mayores de edad, vecinos de este Cantón, quienes con juramento acreditan a su vez, que efectivamente el declarante tiene bienes suficientes que garantiza su subsistencia.- Leída esta acta al declarante y a los testigos en unidad de acto, tanto el declarante como los testigos se ratifican en su contenido y firman conjuntamente conmigo, el Notario que doy fe.-

*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



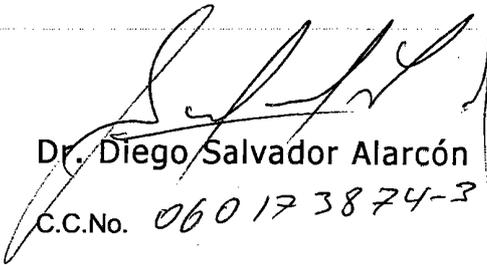
Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti

C.I.No. 170437656-3



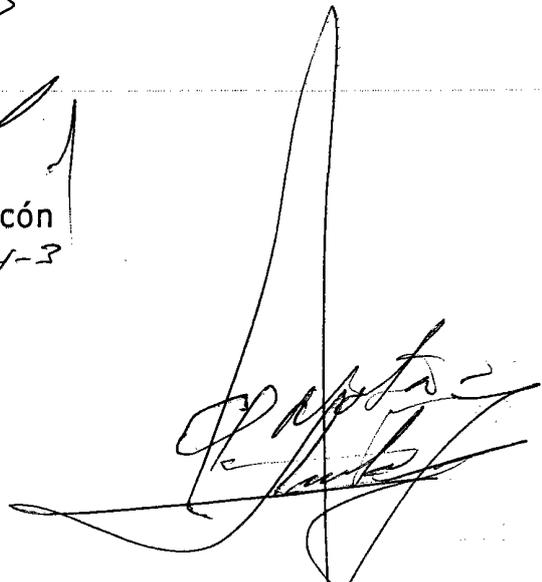
Sr. Marcelo Humberto Salazar Cevallos

C.C.No. 170212548-3



Dr. Diego Salvador Alarcón

C.C.No. 060173874-3



REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

Tomo 05 Pág. 344 Acta 1955

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone presente acta del matrimonio de:

Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI nacido en QUITO el 06 de MAYO de 1940, de nacionalidad PERUANA, de estado anterior EMPLEADO con Cédula N° 170437656-3, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de GIOVANNI KREBS y de FERNANDA ACCOLTI.

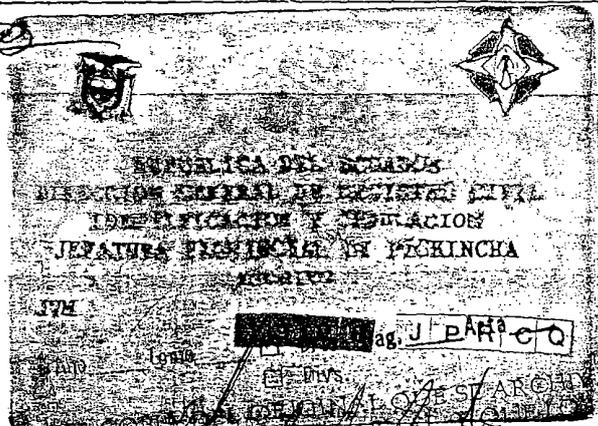
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FERNANDA ARBOCCO TACONI nacida en LIMA-PERU el 03 de JUNIO de 1946, de nacionalidad PERUANA, de profesión \*\*\*\*\* con Cédula N° 170437657-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de ROSSINO ARBOCCO y de FERNANDA TACONI.

EL MATRIMONIO: LIMA-PERU FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 1968. El matrimonio reconocieron a su hijo llamado...

OBSERVACIONES:

LA DESCRIPCION SE LA REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA QUE SE ARCHIVA CON EL Nro. 1955

*[Handwritten signature]*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL CONFUNDO DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

14 AUG 1968

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 6 de Agosto de 1.998, y de acuerdo Art. 90 de la Ley de R. C., se rectifica esta inscripción, en el sentido de que tanto la madre como la contrayente tienen el apellido: TACCONI, y no como equivocadamente consta.- Documento que se archiva con el 98-977.- Quito, 7 de Agosto de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

l.a.h./

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, de fecha 31 de Julio de 1.998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI MARIA FERNANDA ARBOCCO TACONI. De conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 1 de Noviembre de 1.996.- Cuya copia se archiva con el N° 98-330.- Quito, a 5 de Agosto de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

l.a.h./

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRACION  
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE PICHINCHA  
QUITO

17H

J P R C Q

Acta



Es copia de la copia que en .....  
fue presentada.- Quito, a 04 OCT 1998

DR. LOIS ENRIQUE VILLAFRANCA  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

7 AUG 1998

COPIA PARA TIMBRES

COPIA CERTIFICADA.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 28 de Octubre de 1.998. - Las 09:50. - VISTOS. - Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó de Krebs, comparecen y exponen que de la escritura pública que anexan, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, consta que después de haber disuelto voluntariamente la sociedad conyugal, formalizaron legalmente por convenio la liquidación de la misma. Que con estos antecedentes, en amparo de lo que dispone el Art. 853 del Código de Procedimiento Civil, solicitan se pruebe el Convenio de liquidación de la Sociedad Conyugal, mediante sentencia, la misma que se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito y en el de Esmeraldas; en la Jefatura de Tránsito de Pichincha; y en los Libros pertinentes de las Compañías Inducalsa S.A., Industria Nacional de Calzado S.A., Sociedad Inmobiliaria del Pacífico S.A., SINPA y Fabrical Cía. Ltda. - Aceptada a trámite la demanda y encontrándose la causa en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. - Que se ha dado a la presente el trámite inherente a su calidad, observándose las solemnidades de Ley. La competencia de esta Judicatura está asegurada por el hecho del sorteo realizado, correspondiendo a esta Judicatura el conocimiento de la presente causa, por lo que se declara su validez procesal. - LA SECRETARIA AL JUEZ. - SEGUNDO. - De fs. 1 a 13 del proceso, se ha incorporado la escritura pública celebrada por los cónyuges Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó Tacconi, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 13 de Agosto de 1.998, mediante la cual se liquida la sociedad conyugal de los comparecientes. Inserta en la Escritura mencionada consta, como documento habilitante consta la marginación en la partida de matrimonio de la Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha 31 de Julio de 1.998, de conformidad con el Numeral 13 del Art. 19 de la Ley Notarial, reformada el 5 de Noviembre de 1.996, que declara disuelta la sociedad conyugal de los esposos Krebs-Arboccó. - A fs. 16 de los autos, consta la publicación por la prensa, conforme lo dispone el Art. 335 del Código de Procedimiento Civil. - En consecuencia, el Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda en aplicación de los Arts. 236 del Código Civil y

835 del Código de Procedimiento Civil y aprueba en todas sus partes la liquidación de la extinta sociedad conyugal de los señores: Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó Tacconi, celebrada mediante Escritura Pública el 13 de Agosto de 1.998, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito, y en el de Esmeraldas, para lo cual se le remitirá atento Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de dicha Jurisdicción.- Confiéranse copias certificadas. Oficiése a la Jefatura de Tránsito de Pichincha; y, remítase atento oficio a los Gerentes de las Compañías Iducalsa S.A., Industria Nacional de Calzado S.A., Sociedad Inmobiliaria del Pacífico S.A., SINPA y Fabrica Cía. Ltda., a fin de que inscriban en los Libros la adjudicación de las Acciones y Participaciones respectivas a favor del conyuge Guido Krebs Forzoni-Accolti.- NOTIFIQUESE.

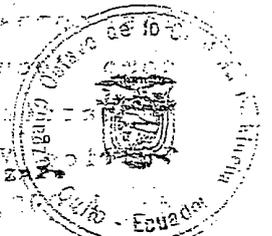
Dra. Beatriz Suárez.

JUEZA.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

LA SECRETARIA.

RAZON: La copia que antecede es fiel y textual a su original y se la confiere en virtud de encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Juicio No. 1321-98- Aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal.- Quito, a 05 de Noviembre de 1.998.



Srta. Alicia Guerrero Salazar

SECRETARIA.

Es copia de la copia que en Quito, a 29 NOV. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434412224

TIPUSUARIO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS H. GALAZAR

LUCILA CEVALLOS

QUITO 17/11/2010

0099035



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

FORMA DE CIUDADANIA 170212548-3

BALAZAR CEVALLOS MARCELO HUMBERTO

27 FEBRERO 1.942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 288 0086

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió  
 su obligación de sufragar en el  
 REFERENDUM  
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1702125483

025-0275

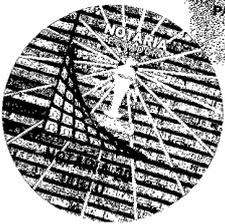
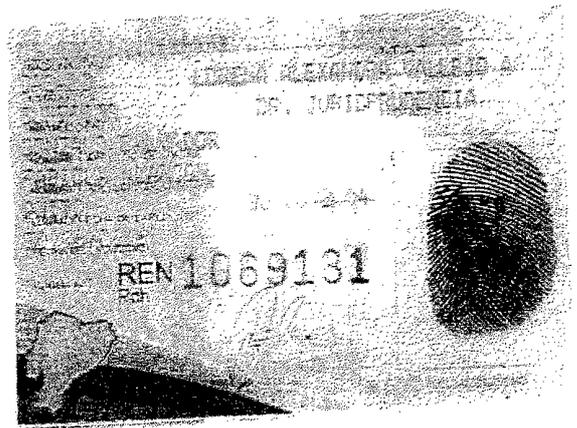
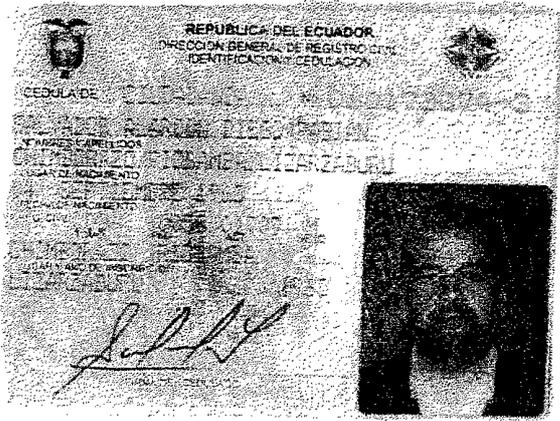
MARCELO

BALAZAR CEVALLOS MARCELO

QUITO

CANTON





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Francisco Moreno, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en nueve foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s) que antecede (n)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero ésta PRIMERA QUITA, a 04 DIC. 2008

copia certificada: firmada y sellada en Quito, a 04 DIC. 2008



**LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

*[Signature]*  
**DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

